Miércoles 22 de Diciembre de 1886 | Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos | AÑO III—Núm. 972

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

EL GÉNESIS

PÁGINA ARRANCADA DE LA BIBLIA

...Y la tierra argentina estaba todavia informe, porque no habia completado su evolucion institucional; y el presente era inseguro, poco sólido, como edificio no acabado; y el porvenir era todavia oscuro y se presentaba siempre preñado de dificultades y sombras pavorosas;

Y Julio, descendiente de David, hijo de Salomon, comprendió en el acto que estas situaciones tienen todos los inconvenientes de las cosas á medio hacer, ó hechas á medias,—y temió por el éxito de su obra, y sintió que se estremecian sus fibras de patriota y gran ciudadano;

Y resolvió actuar como patriota—para completar su gran obra—despues de haber actuado como caudillo, y cuando cualquier espíritu menos generoso que el suyo habria buscado el descanso;

Y se vió y se entendió con Máximo—de la casa de David, amante del pueblo de Dios—y entre ellos dos sucedió un misterio divino; y ellos dos fraternizaron, porque ellos dos habian tenido simultáneamente la misma vision del porvenir.

Y Máximo se vió, y se entendió, y fraternizó con Cárlos—caudillo poderosísimo de Judá—y sucedió entre ellos dos otro misterio divino;

Y Julio fué despues de Máximo, y se vió tambien con Cárlos, y se entendió con él, y fratenizó con él, y convino con él en que la tierra argentina estaba todavia informe, porque no habia completado su evolucion institucional;

Y Cárlos, y Máximo, y Julio, se vieron despues con Miguel—nieto de Salomon, hijo de David, rey de la Judea, príncipe sábio y prudente, amante del pueblo de Dios—y se entendieron con él, y fratenizaron con él—y sucedió entre ellos cuatro un misterio divino;

Y Antonino, el Benjamin de la casa, fué encargado de las llaves que guardaban los tesoros del templo que habia proyectado Salomon, abuelo de Miguel, y edificado David, su padre;

Y Miguel, y Cárlos, y Máximo, y Julio y Antonino—amantes todos del pueblo de Dios—quedaron muy contentos y fueron estremecidos por fruiciones sublimes al ver desvanecerse los pavores que el porvenir infundia;

Y todos ellos convinieron—de conformidad con todo el pueblo de Judá—en que con esto quedaba terminada la evolucion institucional de la tierra argentina;

Y Miguel consagró á Máximo—el ungido de Cárlos—y el Hijo inclinó la cabeza sobre el seno de su Padre, y el Espíritu los cubrió con su velo, y los cielos se conmovieron en silencio!

LA CONCIENCIA

NOTAS DE MI CARTERA

No quitamos ni ponemos rey. Apenas tenemos tiempo y voluntad para reirnos al ver desfilar las cosas, las personas y los sucesos.

Antes que el cólera dé cuenta de nosotros, anotamos para nuestros herederos (que no heredarán mucho mas) las impresiones de nuestras lecturas.

Hé aquí la última—perteneciente al diario de caricaturas de la tarde:

«*El solo anuncio* de que don Antonino Cambaceres seria nombrado Presidente del Banco «de la Provincia, *puso en alarma* á cuantos «se agitan legalmente, sin excepciones, en las «esferas de la política provincial.»

Adorable ingenuidad!

Sin esas declaraciones tan claras, tan preciosas, tan categóricas, la cosa habria pasado como una mera sospecha.

Pero son ellos mismos, los delincuentes, quienes nos dicen que, *el solo anuncio* de la aproximacion del juez, *los puso en alarma*.

Cómo estarán esas conciencias!...

Por que no siento yo esos estremecimientos al oir que el señor Cambaceres viene á ocupar la Presidencia del Banco de la Provincia?

Tómeme usted el pulso—póngame la mano sobre el corazon—¿me nota usted alguna alteracion?

No?—Pues no 'esplico por qué *se alarman* ellos, que son tan hombres como yo, ante un hecho que á mi no me conmueve.

Esos sacudimientos bruscos solo se observa en los criminales al sentir los pasos del agente de la autoridad que viene á prenderlos.

Pero la simple designacion de un hombre honrado para ejercer la Presidencia de un Establecimiento de crédito!... Vamos!—es caso de creer que la conciencia grita!...

Llámese á cualquier comerciante rico, ó poderoso estanciero, y pregúntesele si se ha *alarmado al solo anuncio* de aquel nombramiento.

Dirá que nó, ó probablemente no se tomará la molestia de contestar tamaña impertinencia; pero seguramente supondrá loco ó pícaro al preguntador.

Llámese á cualquier ciudadano pobre, á cualquier honrado trabajador, á cualquier hombre del pueblo que no tenga deudas con el Banco, teniendo, por el contrario, en sus arcas, el depósito de sus pequeños ahorros acumulados,—y pregúntesele lo mismo.

Dará idéntica contestacion,—ó se desatará en espansiones de entusiasmo por ver asegurado el pan de sus hijos, espuesto hasta la víspera á los vaivenes de la fortuna política de los tahures que habian convertido ese noble Establecimiento en un garito.

Llámese, por fin, á ese *todo el mundo* del comercio y de la industria que cuenta sus depósitos por cien millones en el Banco, y que le adeuda otro tanto, ó mas, pero con la intencion y la seguridad y la obligacion de cumplir sus compromisos á su vencimiento,—y pregúntesele si *al solo anuncio* del nombramiento del señor Cambacéres *se ha sentido alarmado*.

Idéntica contestacion.

Es claro!—aquello solo reza con *los que se agitan legalmente, sin escepciones, en las esferas de la política provincial*, como lo dice muy bien, en su infantil candor, el diario de caricaturas de la tarde.

Ellos—los achavalistas—que han tomado del Banco lo que no debian tomar, lo que no podian pagar, lo que no pensaban devolver, *se han puesto en alarma* (¡naturalmente!) *al solo anuncio* de que un caballero honorabilísimo é incapaz de servirles de cómplice en sus sucios manejos iba á tomar, nombrado por quien puede nombrarlo, la Presidencia del Establecimiento...

La voz de la conciencia habia sido hasta hoy, para nosotros, una leyenda semejante á la del *canto de la sirena*. Los remordimientos de Santos Perez en el *Facundo* y los de Jean Valjean en *Los Miserables*, no tenian mas mérito que el de la ficcion de los poetas que les dieron vida.

Pero hoy, despues de escuchar la deposicion del diario de caricaturas de la tarde... oh! convengamos en que aquello es una espantosa realidad!

AUXILIOS Á TUCUMAN

La noticia de haberse desarrollado el cólera en Tucuman de una manera alarmante, ha motivado una reunion celebrada anoche entre los hijos de esta Provincia, en casa del doctor don José A. Olmos.

El escaso tiempo de que se ha dispuesto para dar este primer paso, no ha sido un motivo para que la reunion no haya sido numerosa. Con raras escepciones, casi todos los tucumanos se encontraban presentes allí. Y esas escepciones bien pueden justificarse, desde que el reparto de las invitaciones ha sido hecho con imperfeccion, por la premura con que se ha procedido.

La idea de organizar una Comision para llevar á Tucuman los auxilios que las circunstancias requieren, fué el primer pensamiento, y fué acojido con ese sentimiento de generosidad espontáneo que es lógico suponer en el corazon de los hijos de aquella Provincia que soporta los estragos del flagelo.

En seguida, pues no habia que perder tiempo, se procedió al nombramiento de una Comision Ejecutiva, que quedó organizada en la forma siguiente:

PRESIDENTE HONORARIO

Teniente General Julio A. Roca.

PRESIDENTE

Doctor Salustiano Zavalia.

TESORERO

D. Agustin Muñoz Salvigne.

SECRETARIOS

Doctor Justiniano Ledesma—Dr. Benjamin Araoz—Dr. J. N. Matienzo.

Vocales.—Doctor Miguel Nougués—Dr. José M. Astigueta—D. Benjamin Posse—Ingeniero Federico Stavelius—Dr. Cirilo Gramajo.

VOCALES DEL CENTRO

Crisóstomo Alvarez, Benjamin Frias, Octavio Córdoba, doctor Antonio Rusiñol, Enrique Posse, José Avila, Ricardo Reto, Francisco Astigueta, Antonio Vidal, Roman Torres, Diego Garcia, Enrique Carmona, Eulogio Navarro, Manuel Avila, Ramon Ferreira, Agustin Roca, Carlos Bouquet Roldan, Guillermo Cavaller y demás que se adhieran.

La Comision Ejecutiva quedó investida de la autoridad que le corresponde para proceder en la brevedad posible á su definitiva organizacion, á fin de llevar cuanto antes á la practica el objeto de su constitucion.

Esta noche tendrá lugar una segunda reunion en la calle Santa Fé 111, local fijado para asiento permamente de la Comision, donde podrán dirigirse los que se adhieran al pensamiento, y los que quieran prestar su concurso.

CÓRDOBA

(POR TELEGRAFO)

Diciembre 21.

Señor Presidente de la República.

Oficial—Desde las 8 p. m. de anoche hasta las 12 m. de hoy han ocurrido 18 casos y siete defunciones.

M. N. Juarez.

ROSARIO

(POR TELEGRAFO)

Diciembre 21.

Señor Presidente de la República.

Oficial—Comunico á V. E. que en el dia de ayer hemos tenido 9 defunciones de cólera y 10 casos nuevos. Saludo á V. E.

M. Maciel.
Gefe Político.

MENDOZA

(POR TELÉGRAFO)

Diciembre 21.

Al doctor Juarez Celman, Presidente de la República,

Oficial—Son las 12 de la noche, acabamos de llegar, ni una alma en la estacion para recibirnos; no podemos pues ponernos á la obra inmediatamente, como yo deseaba. En todo el dia de ayer hasta las siete, 64 muertos en la ciudad.

Terror pánico en la ciudad y en los médicos, son los informes que recibo en la estacion. Espero que las autoridades y el pueblo secunden nuestra mision. Mañana publicaremos las instrucciones higiénicas que hemos redactado en el camino.

J. B. Gil.

SECCION RESERVADA

El desquite

Busqué al dolor para secarle el llanto,
Y en recompensa me clavó una espina.
Invoqué la amistad, y me ha brindado
Hipócritas sonrisas.
Busqué la gratitud, y los ingratos
Me ofrecieron perfidias.
Hablé de libertad á los esclavos,
Y ví que no entendian.
Me dirijí al corazon humano,
Y lo encontré en ruinas...
Entonces, como el ángel rebelado,
Maldiciendo el objeto de la vida,
Cerré los puños, insulté al espacio,
Y...me fuí á tomar *hesperidina*.

SUELTOS

El *Quijote* no se volverá á meter á *Quijote* con un alto personaje á quien todos debemos consideracion y respeto.

Los cuscos son entre los de su raza los mas atrevidos, pero pronto aprenden á lamer la mano que los castiga y enseña.

La tolerancia pública estimula á los advenedizos, que pronto se creen con títulos para todo, hasta concluir condecorados con la órden de la paliza, que es el término de estos insolentes.

***

La enfermedad del General Roca es el tema de *El Diario* y *El Nacional*.

Es el único enfermo á quien no se le disimulan esos caprichos propios del mal estado de salud.

Si realmente lo creen enfermo, no se enojen por el boyazo que les ha dado.

Si se enojan, sostengan que no está enfermo y que de puro malo les ha quitado el pezon.

***

En el Directorio del Banco de la Provincia son pocos los cambios que se han hecho.

D. Antonio Cambaceres en vez de Hueyo, y don Gregorio Torres en vez del doctor Rocha.

¿Cuántas veces nuestro amigo Torres que ocupará la misma silla que Rocha no se oirá llamar *¡ché Dardo!* por equivocacion?

¡Asi es el mundo!

El General Roca, segun *El Nacional*, está muy enfermo y caprichoso como todos los que sufren del estómago.

***

Los arreglos en la Provincia siguen proyectándose por Rocha.

No se acepta uno y propone otro.

Este doctor Rocha es como los coyas, que cuando se les acaba de castigar le piden al amo que les regale el látigo con que les azotan.

Antes habia mucha gente que creia de buena fé que esto era viveza; pero ahora... la opinion ha cambiado de un modo estupendo.

COLABORACION

Matrimonio Civil

El Nuncio del Papa tuvo una entrevista con el Ministro de Justicia en España, á fin de tratar del matrimonio civil.

Siempre se mostró el papado intransijente con ese derecho familiar, consintiéndolo por necesidad y fuerza en Francia y otros paises.

Pero no se entiende bien porqué esa cuestion meramente legal y nacional debe ponerse entre un gobierno y el Vaticano y ser objeto de negociaciones internacionales.

Abandonó el gobierno español su soberanía en su territorio nacional proponiendo, por fórmula de conciliacion, la celebracion de la ceremonia religiosa «presidida por los funcionarios civiles».

Con razon se opuso el nuncio á esa confusion del matrimonio civil y del sacramento, ó del oficial de Estado y del sacerdote.

El gobierno debe elegir entre esos dos modos; presentar á las córtes un proyecto de matrimonio civil, anterior al sacramento, ó someterse al papado y en su jurisdiccion clerical en esa materia.

De esas discusiones resulta de que estamos en la República Argentina menos adelantados que en España. Q. E. D.

LITERATURA

Tus ojos

Ni una palabra surje de tu boca...
Cállate, y deja te contemple absorto...
Para qué me has de hablar, ¿no has comprendido
Que demasiado dicenme tus ojos?

Es inútil

Que si te quiero? Mira, si pudiera
En invisible sombra te atraeria
Dentro de mi...pero, es inútil!...
¡Hace tiempo que estás en la alma mia!...

Deseo

Era un bosque de frutas sazonadas.
El rico albaricoque y el durazno
Y la poma de agua nos convidan,
Solos nos dejan!... Contemplando un árbol
En cuyo tronco meces
Tu cuerpo idolatrado,
Me dices, empinándote á sus ramas;
—Cuál de esas guindas quieres de mi mano?
Bajo la vista y sonriendo dijo:
—La que partida en dos se halla en tu lábios.

Cómo te conocí

—Es esa Delia...
—La mujer de mármol.
—Sin corazon...
—Con alma de artificio.
Dijeron al mirarte que pasabas
Unos hombres reunidos.
Al oirlos sentí, te lo confieso,
La intensidad del frio
Que una daga mortífera
Al penetrar produce con su filo;
Mas luego me miraste y en tus ojos
Un algo yo adivino
Parecido al volcan que en las entrñaas
Se oculta del abismo.

ADAM.

SAN JOSÉ DE FLORES

20 de Diciembre 1886

Señor Director:

Han tenido lugar los exámenes en las escuelas oficiales de la localidad. Poco concurridos y poco satisfactorios, Lo primero es debido al casi ningun interés que se toma el Consejo de Escuelas, que invita á quien le parece y hace lo que le da la gana. Lo segundo, al método ó sistema que se tiene de examinar Los examinadores parecen *ruedas locas* que giran en preguntas y aun en respuestas con la fuerza de cien caballos. Pasan con una velocidad extraordinaria de los *pronombres* al *atlas*, del *atlas* á la *historia natural*, de la *historia natural* á la *anatomia* ó la *lectura*.

Todo pieade, como golpe eléctrico... ¿Qué retentiva aguanta eso? Salga pato ó gallareta...

—A ver, *Fulanito*, ¿cuál es la capital de Rusia?—Berlin—No... ¿usted, Zutano?—Pa-

rís—No... ¿usted, ¿Perengano?—San Petersburgo.—Basta de geografía.

—Vd. Gabrielito, ¿un pronombre sustantivo—Manzana—¿Vd., Pedrito?—Durazno—Vd., Tomasito—Baquita.—Basta de gramática.

—Quién fué el fundador de Buenos Aires?

—El primero Garay, el segundo Dardo Rocha... Basta de historia.

Y nuestro insigne amigo Salvadores, Presidente del Consejo... —no sabemos con qué títulos,—mueve la campanilla al compás de sus gestos que preguntan á sus adláteres:—Qué tal?

Fuera de broma, señor Director, estos no son exámenes ni lo han sido jamás.

¿Ha presenciado V. alguna vez esos rodeos que se hacen á las ovejas para el *aparte* ó para hacerlas entrar al corral?

La comparacion le va á parecer fea; pero no hay otra.

El ganado ovino se siente hostigar por la peonada que silba y arremete y remolinea el rebenque y hace *colita*...

Los corderillos balan, las ovejas triscan, los carneros topan y dan esas vueltas que llevan su nombre...

Pues hé ahí aproximadamente un exámen por estos pagos.

No falta ni quien lleve el *contador*.

Y le digo que no falta quien lleve el *contador* porque es visible, para el que está en autos, ver señalados como *sobresalientes*, como *distinguidos*, como *buenos*, como *regulares* á MUCHOS, mientras que MALOS solo vemos UNO en cada seccion...

Y hay que saber cómo se hacen exámenes por aquí para tener el *atrevimiento* de clasificar de *malos*.

No pretendo dar curso de pedagogía.

En mis próximas me ocuparé de las mejoras locales, de la organizacion policial y de las elecciones municipales que tendrán lugar el domingo 26.

Au revoir.

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Lúnes 20 de Diciembre desde las 10 p. m. hasta el Mártes á las 10 a. m.

Ciudad.....................	7
Boca y Barracas....................	3
Total......	10

Mártes 21 de 10 a. m. hasta las 10 p. m

Ciudad.....................	15
Boca y Barracas....................	1
Total...............	16
Resúmen de las 24 horas.....	26

Casa de Aislamiento

Movimiento que comprende las últimas 24 horas.

Existencia anterior..................		41
Entrados..........................		13
Total....................		54
Fallecidos................	5	
Altas....................	1	
		6
Quedan.................		48

COSAS DE CASA

Estamos en lo mismo y no hay mas qué hacer, por mas vueltas que los señores rochavalistas quieran darle.

El vencedor en buena ley no puede ni debe admitir condiciones. Seria absurdo ó seria probar que se ha vencido á medias.

Nada, Dardo, lia tus petates y á viajar, hijo.

Sin embargo, *Orion* considera todavia que si Dardo cambiara de candidato...

El Prefecto Marítimo don Cárlos Mansilla, que tiene á su cargo las dobles funciones de Presidente de la Junta de Lazaretos, merece nuestras felicitaciones por su actitud desplegada en las actuales circunstancias, tanto en un puesto como en otro, en los que, para dar cumplimiento como lo hace, se demuestra incansable.

La vigilancia extrema en nuestros rios está perfectamente asegurada y en cuanto á las voces subversivas lanzadas contra procederes irregulares que se dice se han observado en el Lazareto de Martin Garcia, ellas han sido acalladas ante la actitud asumida.

Aunque es en conocimiento de todos la reselucion del Gobierno de la Provincia, referente al nuevo Directorio del Banco de la Provincia, nos complace colocar en nuestras columnas el decreto de su referencia.

Dice:

«Art. 1° Nómbrase en comision por el término fijado en el inciso 14 de la Constitucion, presidente del Banco de la Provincia en la ciudad de Buenos Aires, al ciudadano Antonino Cambaceres, y vocales del mismo á los señores Emilio Bunge, Eduardo Casey, Domingo Ayarragaray, Enrique Bonifacio, doctor Antonio Tarnasi, Juan Drysdale, Julio Portalis, Rodolfo Heymendahl, Teodoro Serantes, Antonio Carboni, Estanislao S. Zeballos, Gregorio Torres, Justo Lopez Gomara, Alberto Casares, doctor Mariano Benitez, general Francisco Bosch, Gregorio Gallegos y Mauricio Mayer.

Art. 2° Comuníquese, etc.—D'AAMICO—*Eulogio Enciso.*»

Con razon *El Mosquito* presentaba al *Gefe* en su edicion del domingo, despidiéndose, *en noche lóbrega y sombria como su conciencia*, de las cajas del Banco.

Ay, esas golondrinas... no volverán, Dardo!

Pero, señores Concejales, ¿qué se proponen ustedes?

No les basta con lo dicho de que no se metan en camisa de once varas en las actuales circunstancias?

Ahora andan por sancionar una ordenanzá prohibiéndoles á los panaderos que hagan uso de otra clase de agua que la de las aguas corrientes!

Y la panaderia que no las tenga, esperará para servirá sus marchantes á que quieran ponérselas?

Vaya, vaya con el Concejo. Sigan discutiendo el proyecto sobre reglamentacion carnavalesca, que es oportuno, puesto que ya se acercan las carnestolendas, y no se metan en nada mas.

Por lo menos esa es la opinion de don Torcuato y de la Asistencia pública.

SECCION AMENA

El tilingo.

En el vocabulario español no encontrareis la palabra, ni cosa que se le parezca.

Es nuestra, genuinamente nuestra, sin que se tenga el derecho de agregarla á los americanismos.

Es un *argentinismo* como lo es *guarango* sino que esta última palabra es una corrupcion de guaran, que quiere decir burro ó algo así, y que significa—*guarango*,—en nuestro lenguaje, la última espresion de la groseria, de la rudeza, de la *naturalidad regoldante*.

Se le llama *guarango* á un hombre sin educacion ó á una mujer zafia, á uno de esos capaces de dar patadas de burro.

Pero no acaba ahí. A un hombre que se supone bien educado y que dice una *inconveniencia*, se le clasifica tambien de *guarango*.

A un individuo que, por equivocacion, pisa el pié de una dama en el trenvia, esta le llamará:

—*Guarango!*

Yo he oido decr:

—Ese *señor* será todo lo *decente* que se quiera, pero es un *guarango*.

El *tilingo* es otra cosa; es mas y es menos que *tonto*.

Es mas que un tonto, porque hace cosas de idiotas, y es menos que un tonto porque hace cosas de loco.

Tenemos en el vocabulario español una palabra que no se usa en España, pero que es muy usual entre nosotros y con la que á veces quiere hacerse simonimia con la palabra *tilingo*.

Confúndese *tilingo* con *zonzo;* pero hay la diferencia que *tilingo* se le puede llamar á cualquier *zonzo*, mientras que así no mas no se le llama á cualquier *tilingo, zonzo*.

El *zonzo* y el *tilingo* pertenecen á una misma familia; pero hay diferencia en ellos, como la hay entre la *cebolla* y el *lirio*, entre el *ligustrum* y el *olleans fragants*.

En una frase:—el uno es la perfeccion del otro.

Se dice:

—La *zoncera* de Fulano es llevada á la *tilingueria*.

Por qué?

Porque el *zonzo* gira solamente en un círculo de insipidez, de fatuidad, de necedad y mentecatez insoportables, mientras que el *tilingo* va mas allá, va hasta aceptar el ridículo como atributo propio.

De V. lector,—y perdone el modo de señalar,—se podrá decir:

—Con que tiene talento y parecia un *zonzo!*...

Pero nunca se dirá:

—Con que tiene talento, y parecia un *tilingo!*...

Esto en hipótesis y no lo tome á mal porque ni de vista lo conozco.

A un *zonzo* le he oido decir:

—Me llaman *zonzo*... Sí, *zonzo*... que me metan el dedo en la boca y ya verán si soy *zonzo*.

Jamás le he oido decir eso mismo á un *tilingo*.

Ergo... ¡el *tilingo* no se rebaja á decir cosas semejantes!

Preguntándole á Melendez, y perdone este amigo si no es cierto que le haya preguntadó,—qué diferencia hay entre el *zonzo* y el *tilingo*, me contestó:

—El *tilingo* es incurable.

—Y el *zonzo*?

—Puede curarse.

Luego el *zonzo* es un término medio, mientros que el *tilingo* es un easo estremo.

Una mujer podrá decir:

—Quién me libra de este *zonzo*?

Y tambien podrá decir:

—Quién hace caso de un *tilingo*?

Lo que traducido al criollo, resulta que un *tilingo* es...un *tilingo*, mientras que un *zonzo* es un pedazo de bruto...no un bruto entero.

Entre amigas, les oi decir lo siguiente:

—Piensas casarte con Fulano?

—Sí.

—Pero, hijita, si es un *zonzo*.

—Pero es el tuyo que es un *tilingo*.

En álgebra un *tilingo* es la tangente de la estupidez.

Un *zonzo* podrá decir á todo el mundo que ha obtenido los favores de *aquella*: pero un *tilingo* dirá que está á punto de obtenerlos.

Un *zonzo* empezará una carta:—«Querido amigo».

En cambio el *tilingo* lo hará:—«Amigo querido».

Y para acabar:—un *zonzo* vendrá á mi y me dirá:

—Ché, *haceme* el favor de publicar estos versitos que yo dedico á una muchacha,—un *tilingo*, por el contrario, me dira:—Ché, haceme el favor de escribir unos versitos para una muchacha.

Ya ven si hay diferencia!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida.—*Empresa MAC'KAY*—Compañía cómico lírica coreográfica.

Mártes 21.—«El lucero del alba», acto de prestidigitacion, «Provincias españolas».

—Viérnes 24—Gran féria de Navidad, organizada por las Damas de Caridad.—Aguinaldos de Navidad para todos los niños que concurran á la fiesta. Espléndidos árboles de Navidades y otras novedades.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Politeama Umberto Primo, calle Europa y Piedras—Gan compañia ecuestre, gimnasta, acrobática y mímica.—Director don Pablo Raffetto (a) 40 onzas—Mártes 21 de Diciembre—Espléndida y variada funcion.—El hombre cañon.—A las 9 en punto.

AVISOS

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS—*Licitacion*—En el Juzgado Federal de Santiago del Estero se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y reparaciones proyectadas en el edificio del Colegio Nacional en esa ciudad, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6 en la Capital, ó en dicho Juzgado en Santiago. Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de pesos 155 m|n. (ciento cincuenta y cinco pesos moneda naciona). á a órden del Director de Departamento de Obras Publicas, Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moenda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Juzgado Federal de Santiago el dia 15 de Enero próximo.- Buenos Aires, Diciembre 15 de 1886.

K.—d 16 v e 15

Prefectura MARITIMA—SOBRE BUQUES QUE ENTRAN AL RIACHUELO Y BARRACAS—Se previene á los capitanes y patrones de los buques que entran á la Boca y Barracas, que el reglamento de aquellos puertos contiene los siguientes artículos:

«Art. 32. Está prohibido arrojar en el rio cualquier objeto ya sea liviano ó pesado, lo mismo que basuras, hulla carbonilla, escorias, etc. etc.

«Estos objetos serán entregados á los carros ó lanchas que la autoridad destine á este servicio.

«Art 80 Las lanchas basureras de que habla el art. 32 podran echar su contenido en las chatas del draga lo á las horas que destine la Comision de las obras del Riachuelo de acuerdo con el Sub-Prefecto».

Estos dos artículos están en vigencia y se cumplen por la Sub-Prefectura del Riachuelo que tiene las lanchas basureras necesarias para ello, castigando las infracciones con 10 pesos de multa, segun el art. 112 del mismo reglamento —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1886—P. A.—*J. Goyena.* B. d 11 v. e. 14

Aviso de licitacion Por disposicion superior, el dia 23 del corriente mes de Diciembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina una licitacion por propuestas cerradas, para comprar de dos á seis mil toneladas inglesas carbon de piedra Cardiff de 1ª clase con destino al consumo de los buques de la Armada, cuyas propuestas serán abiertas en presencia del señor Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Sub-Secretaria citada y en la Comisaria General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde —Buenos Aires, Diciembre 7 de 1886.—*El Comisario General.*

XX—dbre. 7—v 23.

AVISO OFICIAL

LICITACION

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

De órden superior sácase á licitacion por el término de cuarenta dias la impresion litográfica de la Carta General de la Provincia, bajo las bases y condiciones siguientes:

1° La litografía se hará bajo la direccion de los señores D. Bernardo Rigoli y D. Victorino Guzman, encargados de la correccion de las pruebas.

2° El tiraje constará de *dos mil* ejemplares, y se ejecutara en la escala y detalles del original, que estará á la vista en la Secretaría del Ministerio de Gobierno, debiendo ser todo lo escrito y detalles grabados, prohibiéndose absolutamente emplear tipos de imprenta.

3° Los proponentes darán precios, haciendo la impresion á una, á cuatro y ocho tintas, empleando el menor número posible de piedras.

4° El contratista queda obligado á presentar tres pruebas de cada plancha, para la correspondiente correccion.

5° Si durante el trascurso del trabajo hay que efectuar algunas modificaciones ó cambios de nombres, el interesado está obligado á efectuarlos, sin que esto importe aumento alguno en el precio convenido.

6° El contratista se sujetará en la ejecucion del trabajo al modelo que le presenten los encargados de la correccion, debiendo atenerse á las indicaciones que estos hagan, para que el trabajo se ejecute con la mayor prolijidad y sea lo mas perfeccionado posible En la última prueba se indicará la parte del monte que debe llevar toda la carta.

7° El contratista entregará cien ejemplares armados en tela barnizados y con sus correspondientes varillas; trescientos ejemplares igualmente armados sin varillas, y el resto en hojas sueltas.

8° La calidad del papel será de la mejor que se emplee para esta clase de trabajos, no debiendo ser inferior al de la carta de la Provincia, hecha en 1874 por el agrimensor D Meliton Gonzalez.

9° Las propuestas serán presentadas en el sello que marca la ley, debiendo los interesados acompañar un certificado de depósito en el Banco Provincial por la cantidad de ps. m|n. 1000 que servirá para responder al fiel cumplimiento del contrato.

10° Las propuestas se abrirán en la Secretaría del Ministerio de Gobierno el dia 30 de Diciembre próximo á las 10 a m. en presencia de los interesados que concurran al acto, bien entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desechar as todas, si lo estima conveniente.

Paraná, Noviembre 20 de 1886.

E. J. Mason
Oficial Mayor.

M. Jaime
Oficial 2°.

J. J. n 28 v d 30.

Prefectura MARITIMA—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, de 5 m. 70 cts. de marga y 1 m. 65 cts. de puntal que ha sido encontrado abandonado por la guardia del muelle de las Catalinas, previniéndose que vencido dicho término, y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1886—P, A.—*J. Goyena*, oficial mayor. D13 v11e

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 n30 vd31

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua. incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m 1°-perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público que habiendo repentinamente prohibido el gobierno de Santa Fé las extracciones en el Rosario, la sociedad «Agentes Unidos» ha obtenido la loteria de San Luis (autorizada por ley 23 de Agosto de 1880), cuyos sorteos tendrán lugar en Villa Mercedes mientras se prepara local conveniente en la Capital de la provincia de San Luis, donde quedará definitivamente instalada la administracion, y se efectuarán los sorteos con los hermosos globos de cristal movidos por motor á gas y con las mismas formalidades y legalidad que se efectuaban en el Rosario.

Igualmente se previene al público que no pudiendo efectuarse el sorteo el 1° de diciembre, los «Agentes Unidos» tienen órden de retirar los billetes que estaban en circulacion —Rosario de Santa Fé, noviembre 26 de 1886.—*La Empresa.*

REMATE DE TIERRAS

NACIONALES

Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882, y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 del corriente mes, se venderán en remate público sesenta y dos lotes de terreno de diez mil hectáreas cada uno, ubicados en las Secciones I y II del territorio Nacional de la Gobernacion del Chaco.

Las licitaciones tendrán lugar los dias 12, 15 y 19 de Enero de 1887 en la Oficina Central de Tierras y Colonias, calle de Salta número 8, esquina á Rivadavia.

La base para la venta será de (30) treinta centavos cada hectárea.

El precio de la tierra deberá pagarse: la sesta parte al contado y el resto con mas los gastos de mensura en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1886.

El Secretario.

CC—017 ve19

Chocolates A. Godet

perm.

179—CHACABUCO—179
¡¡AGUINALDOS, AGUINALDOS!!
Gran Exposicion de artículos de fantasía metales
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Union telefónica 449

J. PENCO y H^NO

181—CHACABUCO—181
¡¡AGUINALDOS, AGUINALDOS!!
Gran Exposicion de artículos de fantasía y metales
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones. o 30—perm.

Prefectura MARITIMA—A LOS CAPITANES Y PATRONES DE BUQUES —Habiéndose notado que algunos buques izan la bandera nacional á media asta para pedir remolque, ocasionando con esto trastornos al servicio de los médicos de sanidad que se costean á bordo, creyendo que hay novedad, y á fin de evitar esto en lo sucesivo, se previene que queda terminantemente prohibido izar la bandera nacional á media asta para pedir remolque, debiendo usar la que al efecto determina el código internacional de señales. Los infractores á esta disposicion serán penados con diez pesos de multa.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1886—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. A.—Dbre. 11—v26.

Aviso de licitacion BOLETIN JUDICIAL—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 3 de Enero próximo para la publicacion diaria del «Boletin Judicial» con sujecion á las siguientes bases:

1° La publicacion se hará con arreglo á lo que la Ley núm. 1893 de 12 de Noviembre último dispone.

2° El «Boletin Judicial» publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los Tribunales de la Capital.

3° El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente, tambien, y á medida que aparezcan, un ejemplar para la Biblioteca de cada Tribunal, otro para el uso de cada una de sus Secretarías, dos ejemplares á la Sub-Secretaría de Justicia y dos al Archivo General de los Tribunales.

4° El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente, y percibirá para sí el importe de la venta del «Boletin» y el de las suscriciones, y el de la insercion de edictos y de avisos judiciales ó particulares.

5° El cobro de la publicacion en cuerpo que en caso alguno podrá ser menor que el 6, de los avisos y edictos judiciales, no podrá esceder de la siguiente tarifa que se colocará en paraje visible en el local de la Administracion:

Hasta	3 centímetros	3 publicaciones	$	1 00
—	6	—		2 00
—	10	—		3 00
—	15	—		4 00
—	20	—		5 00
—	30	—		7 00

La misma proporcion se observará para las publicaciones de mayor estension ó por mas tiempo.

6° Las columnas del «Boletin» tendrán 7 centímetros de ancho por lo menos.

7° La direccion, administracion y reparto del «Boletin» correrá á cuenta del licitante, sujeto siempre á la vigilancia de la Excma Cámara en lo Civil.

8° La primera seccion del diario se destinará esclusivamente para la publicacion de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales

9° El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la insercion de documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios de cualquier género que sean.

10° El «Boletin Judicial» tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11° El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de Diciembre de 1887.

12° Las propuestas deben presentarse en el papel sellado de Ley y se eliminarán en el acto de la licitacion las que no se ajusten en un todo á las bases establecidas.

13° Queda librado al juicio del Ministerio exigir, en caso oportuno, la fianza que estime conveniente y se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas.

14° Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Justicia, en presencia del Escribano de Gobierno, el dia 3 de Enero próximo, á las 2 de la tarde. Por mas detalles, los interesados podrán ocurrir á la misma Sub-Secretaría.—*Florentino Barros*, Sub-Secretario de Justicia. UU. d5 ve3

Departamento DE OBRAS PUBLICAS—*Licitacion*—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6, se recibirán propuestas para la construccion de un camino carretero de la Estacion Tala (F. C. C. N.) á la Candelaria (Provincia de Salta) con arreglo al pliego de condiciones que estará á la vista de los interesados en la Oficina del Ingeniero de Seccion en Tucuman, y en dicha Secretaría en la Capital.—Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, y ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, del 1 0|0 de su valor.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 15 de Enero á las 3 p. m.—Diciembre 15 de 1886. L.—d 15 v e 15.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—

Consultas GRATIS los mártes, juéves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 4 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja. Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista

NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente. fl-perm.

REMATES

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

DE UNA CASA

EL DOMINGO 9 DE ENERO A LAS 5

CALLE LARREA 120

5 PIEZAS

BASE 4,020 PS. M|N.

Esta casa se encuentra en la calle de Larrea entre Cangallo y Cuyo; tiene 5 piezas, cuatro bajas y una alta, pozo, cocina, letrina, tirantes de maderas duras en la sala y de pino de tea en las demás; el terreno es de 10 varas de frente por 22 varas de fondo al Oeste; los títulos se encuentran en los autos testamentarios de don Julio Alegre y mandada vender por órden del señor Juez doctor don Cárlos Molina Arrotea. Estos autos tramitan en la Secretaría de don Angel E. Raggio, en Cabildo. Por mas informes al rematador, Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 8 á 12. N° 432.—d 3 v e 9.

PICO & GOMEZ

109-PIEDAD-109

JUDICIAL

De una manzana de terreno en el ejido de Bahia Blanca, parte de la quinta número 253, á pocas cuadras de la Plaza Principal y de la estacion del Ferro-Carril del Sud.

TASACION PS. 1000 M|N

BASE DE VENTA 2|3 PARTES PESOS 666 CON 66 M|N

El lunes 27 de Diciembre á las 4 p. m. procederemos á la venta en público remate y por órden del señor Juez de primera Instancia en la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Librado A. Llama, de una manzana de tierra en el ejido de Bahia Blanca, letra C del plano que corre agregado al protocolo del escribano Luque, compuesta de 140 varas por costado ó sean 19600 varas cuadradas, lindando por el Nordeste calle por medio con la manzana A, por el Nordoeste tambien calle en medio con la quinta número 276, por el Sudoeste calle en medio con la quinta 257 y por el Sudeste con la manzana letra D. El espediente tramita por la Secretaría del señor Facundo Lamarque (Cabildo) y el remate tendrá lugar en nuestro escritorio.

NOTA—Todo comprador depositará en el acto de la compra el 10 o|o de su importe. N° 423—n24 vd27

ARTURO ZAMORANO

REMATADOR Y COMISIONISTA

47-VICTORIA—47

JUDICIAL

Grande, valioso é importante remate de la magnífica y cómoda casa calle de ARTES números 863 y 865, en el barrio mas high-life de la Ciudad, rodeada de espléndidos y suntuosos palacios, próxima á la gran Avenida Alvear, calle adoquinada, á donde nadie vende sino á precios fabulosos.

¡OJO ESPECULADORES!

TASACION BAJÍSIMA 15271 PESOS 34 CTS M.N

BASE 2|3 PARTES 10180 PS. M.N

El juéves 6 de Enero de 1887, dia feriado, á las 5 p. m, se procederá al remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y com perteneciente á la testamentaría de doña Rosa Repetto de Carnovale, de la preciosa y spaciosa finca arriba indicada, edifica la en terreno de 8 m. 66 cent. de frente al Oeste por 38 m. 27 cent. de fondo al Este, igual á 10 varas de frente por 44 de fondo. El edificio se compone de 7 piezas, cocina, letrina, aguas corrientes y gas, todo perfectamente construido y á la alta escuela.

Los que deseen ver los títulos ocurrir á la Oficina del Escribano Vicente R. Rodriguez, Pasaje Roverano, pieza 15. Por mas datos a mi escritorio, Victoria 47 dieza núm. 2. 437-d. 6 v. e. 6.

C. DE LA PEÑA

JUDICIAL

De las existencias de la gran fábrica de papel denominada LA PRIMITIVA, situada en la calle de Méjico N° 9, el 24 de Diciembre de 1886 á las 3 p. m.—de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero D. Cipriano de la Peña, ha sido autorizado para vender en remate público el dia veinte y cuatro del corriente á las tres de la tarde todas las existencias y maquinarias de la fábrica de papel denominada «La Primitiva» situada en la calle de Méjico número nueve y perteneciente á los concursos de Acébal é Ibanez, y cuyo detalle segun los inventarios que obran en autos es el siguiente: Un motor baja presion de veinte y cinco caballos. Un locomovil Klyton de diez caballos. Una alacena conteniendo varias llaves engranages y útiles. Dos volantes y una trasmision fierro. Cinco correas en los id nuevas. Dos faroles y tres lámparas kerosene. Una caldera legiadera con su trasmision, correspondiente montage, caja degotadora y cuatro correas Una cadena fierro, ferro carril aereo. Una piedra afilar con su trasmision Dos lámparas kerosene Una prensa hidráulica con su trasmision. Tres cajones grandes recipientes de pasta y agua. Una escalera de madera. Un banco de id Un filtro nuevo. Seis manchones nuevos Cuatro correas en buen uso. Cinco trasmisiones de vapor aplicadas á los cilindros Tres pares gomas para la máquina continua. Una máquina. Ronda de madera Tres baldes de fierro. Un lote paños viejos. Un lote telas metálicas Herrería—Una frágua portátil Una vigornia y seis martillos. Un fuelle grande Una piedra de afilar Un lote herramientas. Un lote tuercas y tornillos. Un lote fierros viejos. Un lote cojinetes bronce—Carpintería: Un banco metálico de aserrar completo. Un banco de tornear. Un banco de carpintero Un lote herramientas. Un lote ca os fierro, cobre y plomo. Un lote ruedas y engranajes fierro. Un lote útil s aplicables á la fabricacion Tres manómetros. Sala confeccion de bolsas Tres grandes mesas pino. Seis tenderos bolsas pino. Un cuchillo de cortar papel. Un lote moldes madera y zinc. Una escalera grande para el altillo. Depósitos Tres mil quinientas arrobas trapo lana y mezcla. Seiscientas arrobas trapo algodon. Mil doscientas arrobas paja Ochocientas arr. arpillera y alfombra. Ciento cincuenta arrobas estopa. Dos mil arrobas papel viejo. Dos mesas clasificacion. Una prensa enfardelar propiedad del señor Schinar Caballeriza. Un tablado tirantes pino tea y madera. Una reja fierro y pesebre madera. Un lote maderas viejas y chapas zinc. Patio—Una carretilla mano. Tres palas. Un farol. El edificio está aumentado en la mitad de lo que fué recibido, á costa del señor Ibañez.—Buenos Aires 8 de Julio de 1884.

Inventario de los útiles de la fábrica de papel denominada «La Primitiva» perteneciente al concurso Acébal entregados al Síndico *D. Lorenzo Garrido por el arrendatario Antonio Ibañez*. Un escritorio cedro. Una prensa de copiar con su banco correspondiente. Dos bancos cedro. Una baranda pino con el escritorio. Dos picos de gas. Una percha pino. Un sello de goma. Un tintero. Una alacena pino. Tres placas bronce depluradoras papel para la máquina continua. Catorce roldanitas-guias de filtro para la máquina continua. Un lote libros inútiles. Un lote libros talonarios cuentas en blanco y varios recibos. Un sillon esterilla. Una mesa escritorio de cedro. Un pico de gaz. Un rollo tela fieltro vieja. Un id id Una mesa pino. Un lote paquetes ingredientes químicos. Uno id botellas químicas. Una retorta vidrio. Cinco tubos pequeños vidrio. Dos condensadores de vidrios. Un frasco de vidrio Un mortero. Dos copas. Dos tubos lámparas. Un farol. Cuatro placas bronce depuradoras. Un cilindro de fierro en dos piezas Un barril vacío Un jarro loza. Una regaderita. Una palangana. Dos decímetros. Un pico de gaz. Un muda guias de goma para la máquina continua Una tela vieja de alambre. Una balanza 10 kilos con sus pesas. Una caldera fierro para preparar cola. Un caño fierro para chimenea. Cinco cajones depósito de cola. Un mortero fierro. Un lote rondanitas madera. Una mesa pino y dos caballetes. Un tabique de pino. Un c tre madera y una mesa pino. Un balde laton. Siete barriles vacíos. Un filtro de carton. Una tina grande de madera desarmada. Una máquina taladrar. Una rueda de kinche. Tres bancos de herrería. Una máquina taladrar portátil. Un porton fierro Una tregua con fuelle. Un banco con dos tornos. Un lote útiles herrería. Un cepo fierro. Una balanza hamburguesa Un lavadero trapos. Dos calderas legiaderas. Una pólia con maroma cuerda y balde Dos faroles kerosene. Dos picos gaz. Cinco escaleras pino Dos caballetes fierro Una mesa clasificacion. Doce guadañas. Una balanza reloj. Un lote trapos. Un lote trapos Un lote paja. Una tina para preparar legia. Dos orquillas. Una máquina fierro de cortar trapo Un aparato limpiador con sus útiles. Dos faroles Tres faroles con pico de gaz. Una tina de madera desarmada Un farol chico. Un lavador de paños de la máquina continua. Una máquina á vapor veinte y cinco caballos. Un id. id. chica. Dos calderas. Un injector Gifard. Dos bombas hidráulicas en el pozo surgente. Una bomba de mano. Tres picos de gaz. Una máquida continua Dos tinas depósitos de pasta. Un depósito madera para blanqueo. Un rollo filtro viejo. Una mesa para cortar. 12 picos de gaz. Una pizarra madera. Tres lámparas kerosene. Dos piedras litografía. Una máquina id. Una regadera y tres baldes. Cinco bancos de pino. Una percha id. Un estante id. Una mesita id. Dos máquinas satinadoras. Siete piletas madera. Un cilindro para pilas deshilachadoras. Tres pilas deshilachadoras. Tres pilas refinadoras. Dos tinas para la cola. Tres depósitos desagotadores. Dos tinas. Dos piletas madera. Un lote cajones. Dos lámparas kerosene. Siete picos de gez, Tres tinas para tintes. Una gran mesa pino. Cinco mesas pino chicas Una balanza romana. Una carretilla de mano. Una mesa para cortar papel. Una mesa. Dos prensas para enfardelar. Un lote papel. Una chaira. Siete picos de gaz. Un juego de letras y números. Una pequeño lote papel viejo. Uno id id paja. Un porton de madera y cuatro pipas vacías. Una campana. Un farol gaz. Una carretilla mano. Un depósito de agua. Dos faroles. Un gran galpon de madera. Seis escaleras pino. Un reloj de pared. Una mesa pino. Dos bancos pino. Se previene igualmente que el martillero espresado ha sido autorizado para exigir á los compradores el diez por ciento sobre las compras que verifiquen.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886.—*Juan Gonzalez* Secretario, Casa de Justicia 2° patio. 436 d 4 v 24.

GUILLERMO GOWLAND & Cª

JUDICIAL

De todas las existencias de la tienda, mercería, ropería y bazar, situado calle Piedad número 3, esquina Paseo de Julio.— Por órden del señor Juez de Féria doctor don Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al concurso formado á don Luis José Diaz.

EL JUÉVES 30 DE DICIEMBRE

Á las 12

en punto, procederemos á la venta de todas las existencias de dicha, casa que se componen de un gran surtido de dichos artículos: cuyo pormenor en parte es el siguiente:

Trajes varias clases, género para vestidos, baberos, polainas, corsets, medias varias clases, bramante, zapatos, corbatas, camisas, calzoncillos, pantalones, enaguas, chalecos, pañuelos varias clases, agujas, género para sábanas, lienzo, sacos, alfileres, randas, medias de señora, hombres y niños, mallas y un gran surtido de artículos que se omiten por su larga extension.

En seguida: mostradores, estantes, etc., etc. M.—d 19 v 30.

M. BILLINGHURST É HIJOS

90, SAN MARTIN, 90

EN BELGRANO

De la hermosa y valiosa quinta, con frente á la calle de Santa Fé, ó sea camino Real macadamizado, inmediata á la del doctor don Miguel Esteves Seguí y próxima al puente de fierro de Medrano, con una superficie de 132.129 varas cuadradas. Tasada en la suma de pesos 79,377 70|100 moneda nacional. Perteneciente á la testamentaria de la señora doña Isabel Fernandez de Nuñez, de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea

BASE PARA LA VENTA PS. 52,860 M. N.

El domingo 2 de Enero de 1887, á las 5 de la tarde, procederemos á la venta en público remate, bajo la base de las 2|3 partes de su tasacion, ó sean cincuenta y dos mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional.

De la valiosa propiedad arriba designada, cuyo terreno mide 220 varas 72 cent. de frente á la calle Santa Fé, ó sea camino real macadamizado, con fondo de 624 varas 70 cent. por un costado, calle Nuñez, y 595 varas 15 cent. por el otro. Con una casa de azotea de 13 habitaciones, tirantería de madera dura y las demás oficinas necesarias, otra de cinco piezas, un galpon de 60 varas de largo por 6 de ancho, cochera caballeriza y cuartos para peones, con rica y excelente fruta.

Reconoce una hipoteca de pfts. 12.000 en cédulas de la série E, con la que podrá continuar el comprador si le conviniese.

Exigiremos el 5 por ciento en garantía.

La propiedad puede ser inspeccionada á cualquier hora del dia, y por mas datos ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90. NÑ—d. 2 v. e. 2

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................. » 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.		«
Por adelantos en cuenta corriente	9	

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

Diciembre 14 de 1886.

Se previene á los interesados que á continuacion se espresan, que sus espedientes sobre pertenencias mineras han pasado en la fecha al Departamento de Obras Públicas á los efectos del art. 3 del Decreto 19 de Julio ppdo.

N°. de prelacion.

293	Miguel Mejia.
294	D. M Escalada.
295	Josefina Humphrey
296	Fanor Ortiz.
297	Gonzalez Quijarro y C°.
298	Rufino Landivar.
299	Julio F. Andrieu.
300	Adolfo Decoud.
301	Próspero Ranais.
302	Alfredo Mariez.
303	Victor M. Molina.
305	Angel P. Mujiro.
306	Ricardo Martinez.
308	Asahel P. Bell.
309	Ceferino Ramirez.
311	Juan Augusto Mitre.
312	Domingo B. Dávila.
313	Claudio Chaneton.
315	Everardo Labrador.

H.—d. 14 v. 23.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Esperanza á Sarmiento y Felicia, pasando por Cavour, Humboldt y Geutti.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 13 de Enero á las 3 p. m. — *I. de Veyga*, Oficial 1°. I.—d 15 v e 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos entre Cafayate á la Poma, tocando en San Cárlos, El Cármen y Molinas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 12 de Enero á las 3 p. m. —*I de Veiga*, Oficial 1° G.—d 14 v e 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Bella Vista á Caa-Cati pasando por Saladas y Mburucuyá.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 28 de Diciembre á las 3 p m. —*I. de Veyga*, Oficial 1° MM.—n 29 v d 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por carruajes entoldados durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos de Moron y la de la Estacion Haedo y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m. — *I. de Veyga*, Oficial 1°. R. R.—d 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales entre Ayacucho y Lobería.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 31 de Diciembre de á las 3 p. m.—*I. de Veyga,* Oficial 1°. S. S.—d 2 v 31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre Rosario, San José de la Esquina y Colonia Iriondo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Santa Fé el dia 11 de Enero á las 3 p. m. — *I. de Veyga*, Secretario Interino. E.—d 13 v e 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes rodondos mensuales entre Olavarria y San Ignacio (partida de Taparqué) y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 5 de Enero á las 3 p. m.—*T. de Veyga,* oficial 1°. C.—Dbre. 11—v E 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Salta y Cafayate pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Puerto de Dias, Viña, Guachipas, Las Conchas y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las mensajerias seguirán del paraje Las Conchas á San Cárlos y de este á Cafayate.

En aquellos meses que por causa de las lluvias y crecientes de los rios, no pudiera la mensajeria hacer el viaje en toda su totalidad, lo hará hasta donde sea posible y el resto por correos á caballo.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 3 de Enero á las 3 p. m.—*I. de Veyga,* Oficial 1°. T. T.—d 5 v e 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Puerto de Reconquista á la Colonia Las Garzas (por mensajerías) y desde este punto á Tapenaga (por correos á caballo) pasando por las Colonias Reconquista, Presidente Avellaneda, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga,* Oficial 1°. NN.—n 29 v d 28.

EDICTOS JUDICIALES

La Abastecedora

SOCIEDAD LIMITADA.—ESTATUTOS

Artículo 1° Con el título «La Abastecedora» se establece una sociedad anónima domiciliada en Buenos Aires, Capital de la Nacion.

Art. 2° El objeto de esta sociedad es abastecer al municipio de esta Capital y pueblos vecinos de carne para el consumo, en mejores condiciones higiénicas que la que consume en la actualidad, y por precios más módicos que los actuales, implantando el sistema de ganancias limitadas.

Art. 3° El capital de la sociedad se compondrá de 600,000 $ m|n de curso legal, dividido en dos séries, á saber:

1ª série A	400 acciones	de $ 500	$ m|n.	200 000
2ª » B	4000 »	» 100	»	400.000
			$ m|n	600 000

La série B será emitida cuando la junta directiva lo considere conveniente.

Art. 4° El capital social podrá ser aumentado por decision de la asamblea general.

Art. 5° El pago de las acciones se verificará del modo siguiente: el 25 °|. al suscribirlas y el resto en cuotas del 10 °|. cada una, que decretará la Comision Directiva con intérvales no menores de un mes.

Art. 6° Las acciones son personales y transferibles en virtud de anotacion en secretaria.

Art. 7° El accionista de cualquier série, que no pague un cuota en el término determinado para ello, perderá su derecho al cobro de los dividendos que pudieran corresponder no solo á la parte impaga, sino tambien á la desembolsada, y solo adquirir á derecho á cobrar dividendos desde el semestre siguiente á aquel en que hubiera cubierto su deuda.

Art. 8° Los títulos de las acciones serán sacados de libros talonarios y llevarán la firmas del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art 9° A cada uno de los iniciadores y organizadores de la Sociedad, señores Enrique Urien, José M. Buyo y Cristino Calo, se donarán veinte acciones sin cargo de la série A, sobre las que no percibiran dividendos hasta que los accionistas obtengan el de 20 °|. anual sobre el capital pagado.

Tambien se donarán tres acciones de las mismas al Club Industrial Argentino y dos á la Sociedad Protectora de los Niños Desvalidos, siendo estas cinco acciones intransferibles y al solo objeto de que dichas instituciones perciban los dividendos correspondientes.

Art. 10 La Sociedad quedará constituida en la reunion de accionistas, una vez aprobados estos estatutos.

Art. 11 Los trabajos de organizacion y del servicio de abasto principiarán en el tiempo y forma que la Comision Directiva juzgue conveniente, llenando préviamente las formalidades que prescribe el Código de Comercio.

Art. 12 Esta Sociedad durará diez años desde el dia de la inscripcion y aprobacion de sus Estatutos, y será prorogable por acuerdo de la asamblea prévias las formalidades de la ley,

Art. 13 La Comision Directiva se compondrá del director de la comision ejecutiva y cuatro miembros que serán elejidos en la primera reunion.

Art. 14 Estos cinco miembros se repartiran por eleccion los cargos de presidente, vice presidente, secretario, pro secretario y tesorero.

Art. 15 Los miembros electos de la Comision Directiva se renovarán por mitad cada dos años, debiendo hacerse por suerte la primera vez, y siendo siempre admitida la reeleccion.

Art. 16 La Comision Directiva podrá deliberar y resolver con tres de sus miembros.

Art. 17 Las atribuciones de la Comision Directiva son: A—Deliberar y resolver sobre los asuntos propuestos por sus miembros. B—Cuidar de la formacion de balances semestrales y redactar la memoria anual que se distribuirá á los socios. C—Decretar las cuotas a recaudar de los accionistas, asi como los dividendos a distribuirles y someter á la asamblea general los proyectos de prolongacion, liquidacion de la sociedad ó de alteracion de los estatutos. D—Convocar á los accionistas á asamblea general ordinaria y extraordinaria cuando lo juzgue necesario ó lo solicite la tercera parte de los accionistas. E—Nombrar los empleados que crea indispensable para el buen desempeño de su cometido

Art. 18 La Comision Directiva se reunirá en sesion regularmente dos veces al mes y extraordinariamente por decision del Presidente, ó á solicitud del Director de la Comision Ejecutiva.

Art 19 El Secretario llevará el libro de actas y redactará todos los documentos que la Comision publique ó circule á los socios, así como la correspondencia de la misma, y autorizará la firma del Presidente en todos sus actos.

Art. 20 El Tesorero llevará el registro de accionistas, recibirá el importe de las cuotas de las acciones y distribuirá los dividendos con arreglo á las decisiones de la asamblea. Depositará los fondos sociales en el Banco que la Comision Directiva determine, á nombre de la Sociedad y á la órden mancomunada del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 21 Para los cuatro miembros electos de la Comision Directiva, se asigna en retribucion de sus servicios el 6 °|. de las utilidades líquidas, repartidas en proporcion al número de sesiones á que cada miembro haya asistido.

Comision Ejecutiva

Art. 22. La Comision Ejecutiva está encargada de la administracion general del servicio, de conformidad al plan de operaciones acordado por la Comision Directiva, ante la que es responsable de su cumplimiento.

Art. 23. La Comision Ejecutiva se compone de los iniciadores de la Sociedad con los cargos siguientes: Director, don Enrique Urien—Gerente, don J. M. Buyo—Inspector General, Cristino Calo.

Art. 24 Cada uno de estos cargos será remunerado con el 4 por 0|0 de las utilidades líquidas.

Art. 25 Los empleos de Director, Gerente é Inspector, son inamovibles, no pudiendo ser declarados cesantes sino por decision de Asamblea General, fundada en cargos probados.

Director

Art. 26 El Director está encargado de dirigir las operaciones generales de la Sociedad, con arreglo al plan de operaciones aprobado, á cuyo efecto tiene superintendencia sobre todas las oficinas y reparticiones de la Sociedad, y nombra los empleados necesarios al servicio y administracion.

Art. 27 El Director propondrá en la Comision Directiva las alteraciones, ampliaciones ó restricciones al plan de operaciones vigentes

Gerente

Art. 28 La administracion interna y de detalle de la Sociedad, estará á cargo del Gerente, quien organizará y presidirá las oficinas necesarias, propondrá los empleados para las mismas, cuidará de que la contabilidad sea llevada con toda claridad y exactitud y que los balances periódicos estén listos en las épocas fijadas para las asambleas ordinarias y liquidaciones.

Inspector

Art 29. Tendrá á cargo la vigilancia y exacto cumplimiento de las órdenes dadas por el Director para el servicio, tanto en los corrales como en los mercados y depósitos de hacienda, y será auxiliado por empleados á sueldo que tendrá a sus órdenes.

Art. 30. El Director de a Comision Ejecutiva pedirá á la Comision Directiva y conservará en su caja las sumas necesarias para el servicio y ejecucion del plan de operaciones Estos fondos estarán tambien depositados en el mismo Banco á la órden del Directorio y Gerente.

Art. 31. Teniendo por objeto la incorporacion del Director á la Comision Directiva, que esta pueda siempre tener los informes y datos necesarios para sus resoluciones, quedan autorizados el Gerente y el Inspector para sustituir al Director en el seno de la Comision Directiva, cuando este no pueda asistir á sus sesiones.

Contador

Art. 31. El Contador organizará la contabilidad segun el plan establecido por la Comision Administradora, y cuidará de que sea llevada con toda precision y claridad y estando siempre al dia.

Practicará los balances y cálculos de dividendos é intervendrá en todas las cuentas á pagar y á cobrar.

Art 33 Las utilidades de la Sociedad serán liquidadas trimestralmente y se repartirán como sigue:

6 0|0	para la Comision Directiva (art 21).
12	id id Comision Ejecutiva (art. 24).
7	id id el Fondo de Reserva.
75	id id los accionistas.
100	

Art. 34 El Fondo de Reserva está destinado al ensanche de las operaciones de la Sociedad, adquisicion de campos para invernadas, etc. Podrá ser aumentado por resolucion de la Asamblea ó distribuido en parte á los accionistas cuando aquella lo crea conveniente.

Art. 35 Decretada la distribucion de un dividende, se llamará á los señores accionistas á recibirlo por medio de avisos durante 8 dias en tres diarios de mayor circulacion de la Capital.

Asambleas

Art 36 Las asambleas ordinarias tendrán lugar semestralmente (debiendo celebrarse la primera en la última semana de Diciembre del corriente año), y tanto estas como las estraordinarias, seran convocadas durante 8 dias y con 15 de anticipacion en tres diarios de mayor ciculacion de la Capital.

Art. 37. A la primera convocacion podrá celebrarse asamblea con la presencia de la cuarta parte de los votos (art. 39 y 40) y á la segunda con el número de votos que concurran, y serán válidas y obligatorias sus decisiones para toda la Sociedad.

Art. 38. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los anunciados en la órden del dia, que se circulará á los accionistas. Toda mocion que se proponga fuera de la órden del dia sera incluida en la de la asamblea siguiente.

Votos

Art, 39 Los tenedores de acciones de 500 $ tendrán:

Por 1 accion	hasta	5—1 voto	
» 6 »	»	10—2	»
» 11 »	«	15—3	»
» 16 »	»	20—4	»
» 21	en adelante	—5	»

Art. 40 Los tenedores de acciones de 100 $ m|n tendran el número de votos correspondientes, á saber:

De 5 acciones	hasta	25—1 voto	
» 26 »	»	50—2	»
» 51 »	»	75—4	»
» 76 »	»	100—4	»
» 101	en adelante	—5	»

Art. 41 Ningun accionista podrá hacerse representar en la asamblea por quien no sea tambien accionista y ninguna persona podrá representar sinó á un solo accionista, presentando al efecto un poder legal.

Art. 42. Las acciones transferidas no daran al tenedor derecho á votar en las asambleas que tengan lugar hasta seis meses despues de la transferencia.

Art. 43 Los accionistas ejercerán su derecho á votar en virtud del boleto de inscripcion de sus acciones que les será expedido por secretaria al solicitarlo. Dichos boletos no serán válidos para votar en asamblea ya anunciada en la fecha en que hayan sido expedidos.

Buenos Aires, 11 Mayo de 1886—Excmo Señor: El que suscribe, Presidente de la Comision Directiva de la Sociedad Anónima «La Abastecedora», formada para el abasto de carne al municipio de la Capital, ante V. E. como mas haya lugar digo: que habiendo la Sociedad aprobado en asamblea general los estatutos que debidamente acompaño, y estando la Sociedad formada con todos los requisitos legales, vengo á pedir á V. E. que, prévios los tramites de estilo se sirva acordarle su superior aprobacion para que la Sociedad sea reconocida como persona jurídica Por tanto a V. E suplico así lo provea. Será justicia Excmo. Señor—Firmado: *Enrique Urien*, Presidente—*J. M. Buyo*, Secretario.

Ministerio del Interior, 2ª Seccion—Buenos Aires, Mayo 13 de 1886—Pase al señor Procurador General de la Nacion, para que se sirva dictaminar—Firmado. CHAVARRIA

Señor Ministro—Nada encuentro que observar con respecto á los Estatutos que presenta á la aprobacion de V. E la Sociedad Anónima «La Abastecedora». Puede V. E proveer de todo segun su direccion solicita—Firmado: *Eduardo Costa*—Mayo 18 de 1886.

Departamento del Interior—Buenos Aires, Mayo 28 de 1886—Visto lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nacion—Se resuelve: 1° Aprober los estatutos de la Sociedad Anódima «La Abastecedora» reconociéndosele en el carácter de persona jurídica—2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—Firmado: ROCA—Firmado:—ISAAC M. CHAVARRIA.

Es cópia—Firmado: *Federico Pinedo*, S. Secretario.

Octubre 11 de 1886— Señor juez de 1ª instancia: Enrique Urien, presidente de la sociedad anónima «La Abastecedora» ante V. S. como mas haya lugar digo: que habiéndose formado la sociedad anónima que acabo de indicar con el objeto de abastecer de carne al municipio y reconociéndose por el Excmo. Gobierno de la Nacion persona jurídica, segun consta de los adjuntos documentos, vengo ante V. S. en su mérito á pedirle se sirva ordenar sean inscriptos en el registro de comercio en la forma que corresponde. Y para acreditar mi personeria préviamente, se ha de servir V. S. ordenar se traslade el secretario del juzgado al local de la Sociedad, Defensa 74, á fin de que inspeccionando el libro de actas certifique y constate que soy el presidente de la sociedad «La Abastecedora». Por tanto: a V. S. suplico, que habiéndome por presentado se sirva proveer como lo dejo solicitado.—Es justicia, etc. Firmado, *Enrique Urien*.

Octubre 22 de 1886—Vista al agente fiscal. Firmado: *Larsen del Castaño*. Ante mi: *A. Julio Blanco*.

Señor Juez: Puede V. S. proveer de confermidad á lo solicitado en el escrito precedente, debiendo hacerse la publicacion que determina el art. 407 del Código de Comercio. Octubre 23 de 1886—Firmado: *Garay*. Otro sí: debe agregarse el sello correspondiente, segun el capital de la sociedad. Fecha ut supra—Firmado: *Garay*.

Buenos Aires, Octubre. Agréguese el sello y vuelva. Firmado: *Larsen del Castaño*. Ante mi: *A. Julio Blanco*.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Carmen Ureta de Molian**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Diciembre 4 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 439 — d 5 v e 4

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ignacio S. Mejia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886 - *Abel Miranda*, Secretario. N° 438—d 5 v e 4.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Castelli**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar - Buenos Aires. Noviembre 27 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 435. —d 4 e 2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Teodocia Pardo de Ezcurra**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 1° de 1886.—*Facundo Lamarca*, Secretario. N° 431.—d 2 v 31.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Teresa Fierro**, para que dentro del expresado término comparezcan por ante el juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento —Buenos Aires, Marzo 1 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Bolívar 21 N° 429.—d 1° v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Tomasa Monasterio**, á fin de que. sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1886.—*N. Reinal O'Connor*. Cabildo, N° 425.—n 27 v d 26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Paolinelli**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1886. —*Abel Miranda*, Secretario. N° 424—n26 vd25.